



CONVOCATORIA

FE DE ERRATAS

**Candidato a Consejero
Nacional 2027-2028**

FE DE ERRATAS

A LA CONVOCATORIA A CANDIDATO A CONSEJERO NACIONAL 2027-2028

A TODOS LOS ASOCIADOS DE AMPI

El Comité de Elecciones de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C. (AMPI), con fundamento en sus Estatutos, hace del conocimiento de todos los asociados la siguiente fe de erratas a la Convocatoria a Candidato a Consejero Nacional 2027-2028, emitida el 28 de agosto de 2026:

Las porciones corregidas o adicionadas se destacan en negritas subrayadas.

1. Primer párrafo: hora y lugar de la Asamblea Nacional Ordinaria

Dice:

"...que se celebrará el 18 de noviembre del 2026, a las 17:00 horas, en el marco del LV CONGRESO INTERNACIONAL INMOBILIARIO AMPI CDMX 2026, de manera presencial EN LAS INSTALACIONES DEL "CENTRO INTERNACIONAL DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES WORLD TRADE CENTER CIUDAD DE MÉXICO Y/O PEPSI CENTER WTC", ubicado en calle Dakota s/n..."

Debe decir:

"...que se celebrará el 18 de noviembre del 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el marco del LV CONGRESO INTERNACIONAL INMOBILIARIO AMPI CDMX 2026, de manera presencial EN LAS INSTALACIONES DEL "CENTRO INTERNACIONAL DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES WORLD TRADE CENTER CIUDAD DE MÉXICO Y/O PEPSI CENTER WTC", EN EL SALÓN TOLTECA 1 Y 2 DEL WTC, ubicado en calle Dakota s/n..."

Se homologa con la Convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria (artículo 23, numeral 1 de los Estatutos).

2. Requisito III para ser candidato al Consejo Nacional

Dice:

"III. No ser, durante el año de su elección, integrante del Consejo Nacional de la Comisión de Honor y Justicia, Director del Comité del Congreso Nacional, o ser Director de cualquier otro evento de carácter nacional o internacional;"

Debe decir:

"III. No ser, durante el año de su elección, integrante del Consejo Nacional, de la Comisión de Honor y Justicia, Director del Comité del Congreso Nacional, o ser Director de cualquier otro evento de carácter nacional o internacional;"

Se ajusta al texto literal del artículo 26, numeral 1, fracción III de los Estatutos.

3. Párrafo introductorio del proceso electoral (artículo 27) e incisos c) y d)

Dice:

"El proceso de elección de Consejeros Nacionales se desarrollará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, numeral 1 de los Estatutos, con base en los cuales, la votación será a través de los delegados, quienes deberán reunir los siguientes requisitos:"

Debe decir:

"El proceso de elección de Consejeros Nacionales se desarrollará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, numeral 1 de los Estatutos, conforme al cual el Comité de Elecciones:"

Dice:

"c) El Comité de Elecciones Nacionales registrará a los asociados con derecho a votar..."

Debe decir:

"c) Registrará a los asociados con derecho a votar..."

Dice:

"d) El Comité de Elecciones Nacionales a petición de los Consejos Seccionales, registrarán a los delegados a la Asamblea Nacional."

Debe decir:

"d) A petición de los Consejos Seccionales, registrará a los delegados a la Asamblea Nacional."

Se adiciona, antes del párrafo que inicia "Los delegados deberán ser registrados por el Consejo Seccional...", el siguiente párrafo:

"La votación para la elección de Consejeros Nacionales será a través de los delegados a la Asamblea Nacional, en los términos de los artículos 31, 32 y 33 de los Estatutos, conforme a lo siguiente:"

Los incisos a) a d) corresponden a las funciones del Comité de Elecciones previstas en el artículo 27, numeral 1, y no a requisitos de los delegados, los cuales se establecen en el artículo 31, numeral 2.

4. Plazo para la presentación y ratificación de la documentación de los candidatos

Dice:

"Se les recuerda que la documentación deberá enviarse a más tardar el 30 de septiembre del presente año, a los correos: eleccionesampi@ampi.org, direccionampi@ampi.org y/o logistica@ampi.org la cual deberá ratificarse con la documentación original autógrafa de conformidad con lo previsto en los Estatutos, enviándola antes del 15 de octubre de 2026, a las oficinas de AMPI México, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 369, Despacho 501 y 502, Col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, o presentándola a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la Asamblea, en el registro que se encontrará ubicado EN LAS INSTALACIONES DEL "CENTRO INTERNACIONAL DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES WORLD TRADE CENTER CIUDAD DE MÉXICO Y/O PEPSI CENTER WTC"..."

Debe decir:

"Se les recuerda que, de conformidad con el artículo 26, numeral 2, fracción IV de los Estatutos, la documentación deberá enviarse a más tardar el 19 de octubre de 2026 a los correos eleccionesampi@ampi.org, direccionampi@ampi.org y/o logistica@ampi.org. La documentación original autógrafa deberá entregarse a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la Asamblea, es decir, el 16 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas, ya sea en las oficinas de AMPI México, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 369, Despachos 501 y 502, Col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, o en el registro que se encontrará ubicado EN LAS INSTALACIONES DEL 'HOTEL BEL AIR UNIQUE Dakota 95, Col. Napoles, CDMX'..."

Se ajusta al plazo del artículo 26, numeral 2, fracción IV de los Estatutos, que permite presentar las propuestas a más tardar treinta días antes de la celebración de la Asamblea Nacional. Las solicitudes recibidas con anterioridad a la publicación de esta fe de erratas conservan plena validez.

5. Denominación del órgano electoral

Dice:

"Comité de Elecciones Nacionales", "Comité de Elecciones Nacional"

Debe decir:

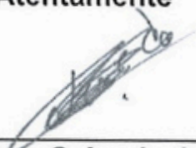
"Comité de Elecciones"

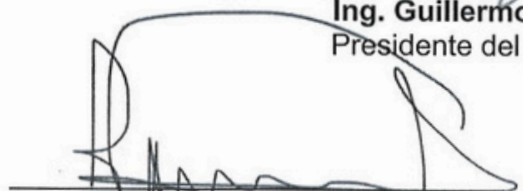
Se ajusta, tanto en el cuerpo de la convocatoria como en el bloque de firmas, a la denominación «Comité de Elecciones» utilizada en el Capítulo Cuarto y en el artículo 24 de los Estatutos.

Salvo por las correcciones y adiciones expresamente señaladas en la presente fe de erratas, la Convocatoria a Candidato a Consejero Nacional 2027-2028 subsiste en todos sus demás términos. La presente fe de erratas se publica en los mismos medios que la convocatoria, de conformidad con el artículo 25, numeral 1, fracción II de los Estatutos.

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2026.

Atentamente


Ing. Guillermo Salgado Castañeda
Presidente del Comité de Elecciones


Lic. Pedro Trueba de Torres
Vocal del Comité de Elecciones


C.P. Héctor Martín Obregón Serrano
Vocal del Comité de Elecciones